CLUB NÀUTIC AMPOLLA
Av. Marítima Ramon Pous, s/n.
Tel. 977 46 02 11 • Fax 977 59 30 07
port@nauticampolla.com • www.nauticampolla.com
43895 - L'AMPOLLA (Tarragona)

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

Ports de la Generalitat

L'A l'Ampolla PORTA DEL DELTA

AENOR ER

AENOR

IQNet

Los residuos pueden estar un largo periodo de tiempo en el agua sin descomponer-se, le sorprendería saber cuanto tardan:

Colillas de cigarros	**1-5 años**
Piel de plátano	**2 años**
Bolsas de plástico	**10-20 años**
Fabricados de nylon	**30-40 años**
Envases metálicos	**50 años**
Aluminio	**80-100 años**
Envases de vidrio	**1.000 años**

Datos facilitados por The Marine Conservation Society

Aceites usados

Baterías

Envases plásticos de pintura vacíos

Lodos o fangos

Aguas hidrocarburadas

Trapos, guantes y absorbentes impregnados de aceite

Envases metálicos de aceite, vacíos

Disolventes

Chatarra

Trapos, guantes y absorbentes impregnados de pintura

Envases metálicos de pintura, vacíos

Pilas

Aerosoles

Envases plásticos de aceite vacíos

Fluorescentes i bombillas

Zinc

Filtros de aceite y gasoil

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

PUERTO DE L'AMPOLLA

El conjunto de actividades que se realizan en el puerto, genera un impacto medio ambiental. Minimizar este impacto hasta valores sostenibles es una tarea que nos corresponde a todos.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

El puerto ha sido equipado con contenedores, infraestructuras y sistemas para facilitar la gestión de residuos pero no hay que olvidar que los productores de residuos, ya sean procedentes de embarcaciones, locales comerciales, talleres o camarotes, son los responsables de su gestión hasta que se encuentren depositados en los contenedores correctos o retirados por un gestor autorizado.

Residuos derivados del uso normal de las embarcaciones

Los residuos sólidos similares a los domésticos, orgánicos, papel, cartón, vidrio, envases limpios y plásticos, podrán depositar-se por separado en los contenedores específicos situados para dicho fin en el inicio de cada pantalán.
Las aguas residuales acumuladas a bordo en el tanque correspondiente, deberán ser extraídas mediante la estación aspiradora de aguas residuales, la cual las deriva a la red de saneamiento general del puerto.

La dirección del puerto podrá ordenar el precinto de las descargas en el mar de los sanitarios instalados en las embarcaciones que no dispongan de tanques residuales. Esta situación generará unos gastos tarifados.
El agua de la sentina deberá de ser extraída mediante la estación de aspiración y tratamiento de aguas de sentina. Las pequeñas embarcaciones que disponen de bomba automática de extracción, deberán de tener instalado un filtro de hidrocarburos que garantice la pureza del agua depositada.

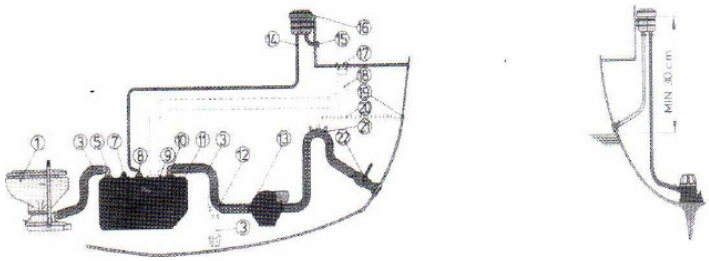

Residuos derivados del mantenimiento y reparación de embarcaciones

Los residuos peligrosos derivados del mantenimiento y reparación habitual de las embarcaciones, tanto si se encuentran en el agua como en el recinto del varadero, deberán ser depositados en el "Punto Limpio" situado en el recinto del varadero dentro del horario habitual del mismo.
Por su carácter peligroso y altamente contaminante, queda totalmente prohibido depositar este tipo de residuos en otro sitio diferente del "Punto Limpio", ni tan siquiera al lado de la embarcación ni al lado de cualquier contenedor.

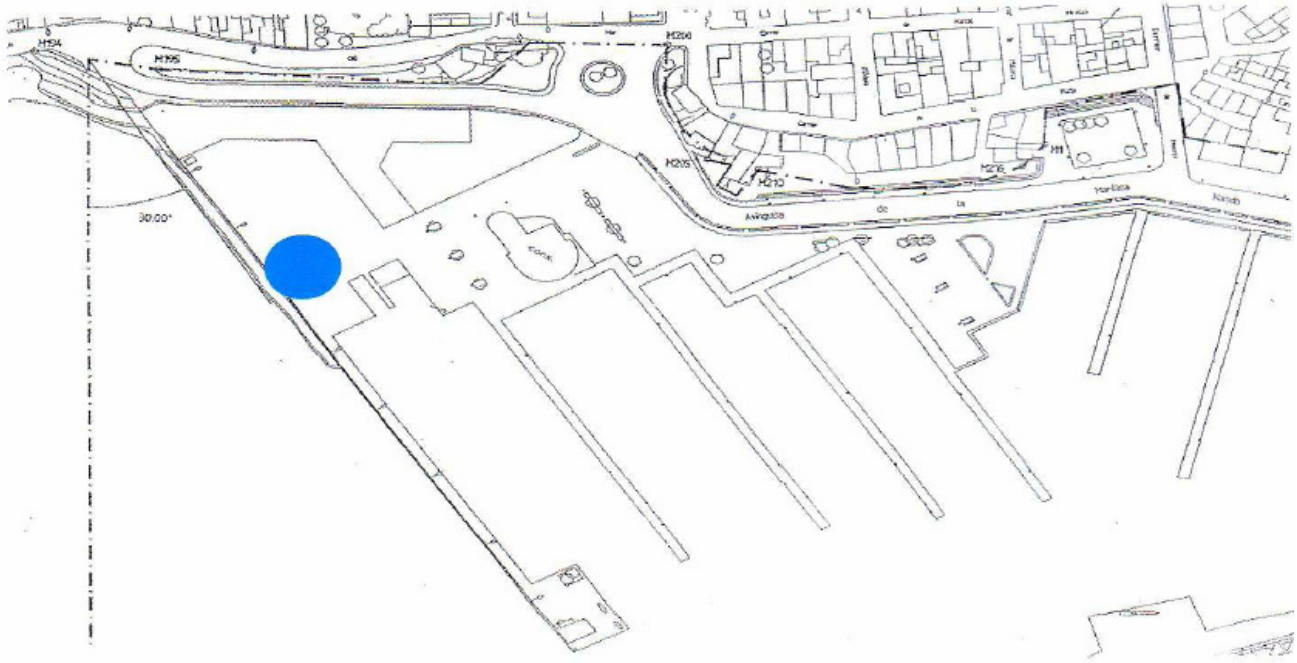

Otros residuos voluminosos pero no peligrosos, así como la madera o la chatarra no voluminosa podrán depositarse en el contenedor especifico situado el la zona del varadero.
Para depositar residuos voluminosos no peligrosos se deberá de consultar con el personal del puerto quien les dará las indicaciones oportunas y les informará del coste si procede.

Gestión de residuos de pesca.

El club dispone de un punto par poder limpiar el pescado capturado.
Utilicen los contenedores de residuos orgánicos.

Residuos generados por la actividad de los locales comerciales, talleres y camarotes.

Los usuarios de los locales del puerto deberán de gestionar los residuos generados por su actividad de acuerdo con la normativa vigente.
El puerto dispondrá de contenedores específicos para depositar los residuos asimilables a urbanos, orgánicos, papel y cartón, vidrio, envases limpios y plásticos. Para depositar residuos voluminosos no peligrosos, como mobiliario obsoleto, chatarra, electrodomésticos, embalajes y otros, se deberá de consultar al personal del puerto, el cual les dará las indicaciones oportunas e informará del coste si procede.

Residuos generados por obras o reformas a los locales o camarotes

La colocación de contenedores en el exterior de los locales o camarotes por obras o reformas deberá de contar con la autorización expresa de la dirección y no estarán mas tiempo del estrictamente necesario y nunca durante el fin de semana contado des del mediodía del viernes.

SUBMINISTRO DE CARBURANTES

Solamente podrá ser realizado el subministro de carburantes mediante la estación de subministro del puerto condicionada específicamente para tal fin.

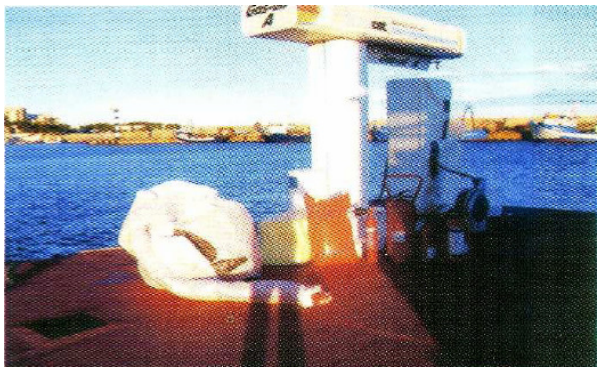

Los dueños deberán de conocer la capacidad de los tanques de sus embarcaciones y el estado de carga, suministrándose siempre una cantidad menor a la capacidad disponible.

Tanto la boca de carga como el respirador deberán estar instalados de manera que cualquier desborde accidental pueda ser recogido sin peligro de ser derramado al mar.

Los motores permanecerán desconectados durante la operación de subministro y queda totalmente prohibido fumar incluso a bordo de la embarcación.

EMISIONES DE POLVO.

La utilización de cualquier herramienta para rascar, escamar o cortar al varadero, tanto si es a bordo de las embarcaciones como en cualquier otro espacio abierto del puerto, solo se autorizará si se trata de una herramienta con sistema de aspiración i filtrado incorporado que impida las emisiones de polvo al exterior.

PROYECCIONES

La proyección de agua a presión sobre superficies que puedan desprender productos contaminantes como la pintura o otros, solo podrá ser realizado en los recintos donde se disponga del sistema de recogida de aguas.
El "chorreo" de superficie por proyección de arena, granalla o similares, solamente será autorizada cuando se garantice la no emisión a la atmósfera de los productos del "chorreo" y cuando la recogida y gestión de los residuos sea efectuada por un gestor autorizado.
La proyección de pinturas solo será autorizada en el interior del compartimiento habilitado para dicha función dentro de la nave del varadero o en el interior de los locales de talleres si están debidamente habilitados.

GESTIÓN DE RECURSOS

Con e fin de reducir el consumo innecesario de agua, es obligatorio disponer de un terminal de pistola con gatillo en las mangueras para conectar-se a las torres de subministro de agua de los puntos de amarre y de varadero.

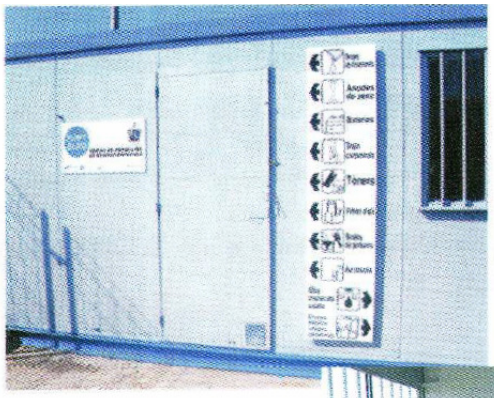

CONTAMINACIÓN SONORA Y LUMÍNICA

Se considerará contaminación sonora cuando la emisión de ruido supere los 50 decibelios, mesurados en el exterior de la embarcación o local donde se produzcan. Este tipo de contaminación es muy molesta para todo el conjunto de usuarios, especialmente en las horas nocturnas.
Para reducir esta contaminación, no autorizada, las embarcaciones no mantendrán los motores en marcha excepto durante las maniobras, aferraran las drisas y limitarán el volumen de los equipos de audio.
No está autorizado el desalado de motores en recintos abiertos y no condicionados. La actividad realizada en el interior de los locales estará sujeta a estas limitaciones y, en especial, los bares musicales y discotecas respetarán la normativa establecida.
Se considera contaminación lumínica la emisión de luz hacia arriba o hacia otros usuarios que provoquen deslumbramiento. La instalación de iluminación en las terrazas de los locales destinados a la hosteleria deberá de realizar-se teniendo especial cura con el fin de no provocar este tipo de contaminación no autorizada.

Fincas Cavet Mar
Gestión Inmobiliaria

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

Av. Diputació, 38
43850 - CAMBRILS

Tel. 977 793 649
Fax 977 364 900
info@cavetmar.com